



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-CM-MPH

Huaral, 21 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Provincial de Huaral, de fecha 21 de enero de 2026, el Informe Técnico N° 018-2025-GDS/MPH, Informe N°240-2025-SGDAT/GDE/MPH, Informe N°557-2025-SGLC-GDE/MPH, Memorandum N°0577-2025-GDE/MPH, Informe N°1312-2025-SGMASC-GGA/MPH, Informe N°1014-2025-GGA/MPH, Informe Técnico N°102-2025-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°767-2025-OGAJ/MPH, Dictamen N°05-2025-CPVAA-MPH, Acuerdo de Concejo N°003-2026-MPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 83° de la Ley 27972 dispone que, "en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las municipalidades provinciales tienen acciones específicas exclusivas para regular las normas respecto al acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre la materia.

Que, las ferias agroecológicas son espacios en donde se establecen un vínculo directo entre quienes producen alimentos y elaboraciones caseras y/o con una transformación primaria, de manera sostenible, y quienes la consumen. La feria agroecológica del Distrito de Leoncio Prado ofrece productos de manejo agroecológico y busca ser un punto de referencia para la comercialización de productos locales y agroecológicos.

Que, la agroecología, se define como "una forma de producción de alimentos que prioriza la apropiación cultural, las formas colectivas de organización social, los sistemas de valores, rituales y económicos de las comunidades campesinas, revalorizando las prácticas tradicionales en la producción agrícola local". La producción agroecológica surge del conocimiento y la práctica vivencial de quienes la han puesto en marcha, evidenciando sus beneficios en cuanto a temas de: técnicas de producción, transformación social, económica y de desarrollo local. En la actualidad la agroecología es una forma de producción de alimentos que combina sistemas de producción antiguo de la agricultura con sistemas de producción de las ciencias de la agronomía y ecología.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social.

Que, mediante Resolución del Consejo Nacional N° 183-2023-CN-CNP, de fecha 23 de setiembre del 2023, el Colegio de Nutricionistas del Perú mediante Sesión Extraordinaria aprobó la Tecnología Educativa: "Caserita La Mejor Compra de Alimentos en el Mercado". Dicha Tecnología Educativa tiene por objetivo promover la alimentación saludable, mejorar los hábitos alimentarios y promover estilos de vida saludable en la población vulnerable. Así como la compra de alimentos naturales provenientes de la agricultura familiar que contribuirá a mejorar los ingresos de los agricultores a nivel nacional como también la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°465-2023-GOB de fecha 27 de octubre del 2023, se dispone la Incorporación Tecnología Educativa: denominada "Caserita la Mejor Compra en el Mercado" en el ámbito del Gobierno Regional de Lima cuyo objetivo es promover el acceso de información, acompañamiento y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-CM-MPH

mejora de la calidad de alimentación de las familias que participan en los comedores, ollas comunales y escuelas a través del acompañamiento de profesionales de nutrición.

Que, mediante la Ordenanza Regional N°046-2024-CR/GRL, el Gobierno Regional de Lima, aprobó como prioridad pública regional la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), incluyendo sus estrategias y objetivos en la región. Esta norma busca fortalecer la gestión social y mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°064-2024-GOB del 05 de febrero del 2024, se dispone la Creación de la Estrategia Sello Regional "AMURCHACHI JAKT 'THA" - Primera Edición - 2024 que prioriza los siguientes componentes: a) Desarrollo Infantil Temprano; b) Atención del niño, niña y adolescente; c) Inclusión Económica; d) Persona adulta mayor; e) Condiciones del entorno; f) Intervenciones Transversales.

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2025-GDS/MPH, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, presenta el proyecto denominado **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS EL PROMOVER LA DESIGNACION DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DENTRO DEL DISTRITO DE HUARAL"**, que busca fortalecer las acciones de promoción, expendio y venta de alimentos provenientes de la pequeña agricultura en el distrito de Huaral, en coordinación con entidades vinculadas al rubro agrario, así como las del sector salud, los programas Sociales del MIDIS, el Consejo Regional V Region Lima del Colegio de Nutricionistas del Perú, Organizaciones Sociales de base y otras instituciones Públicas y privadas que estén relacionadas directa o indirectamente con la presente Ordenanza;

Que, a través del Informe N°240-2025-SGDAT/GDE/MPH, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, emite opinión favorable respecto a la presente iniciativa, asimismo, mediante Informe N°557-2025-SGLC-GDE/MPH, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Licencias y Comercio, emite opinión favorable al presente proyecto de Ordenanza Municipal que declara de prioridad e interés el promover la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la agricultura familiar dentro del distrito de Huaral, en ese sentido a través del Memorandum N°0577-2025-GDE/MPH, la Gerencia de Desarrollo Económico, aprueba y remite expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para revisión a fin de continuar el proceso pertinente;

Que, mediante Informe N°1312-2025-SGMASC-GGA/MPH, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, brinda opinión favorable respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que promueve la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la agricultura familiar dentro del distrito de Huaral;

Que, con Informe Técnico N°102-2025-OPM-OGPP/MPH, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, hace de conocimiento que en marco al cumplimiento al sello municipal y Sello Regional "Amurchachi Jakt Tha" – Primera Edición -2024, sobre inclusión económica se da la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DENTRO DEL DISTRITO DE HUARAL, tiene por objeto impulsar mecanismos locales que fortalezcan el acceso a alimentos nutritivos, seguros y culturalmente adecuados, así como mejorar las oportunidades de comercialización directa de pequeños productores agropecuarios, y encontrarse alineado a las competencias locales y cumple con lo dispuesto en la Directiva N°004-2025-GM-MPH, por lo que emite opinión favorable;

Que, a través del Informe Legal N° 767-2025-OGAJ/MPH, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de Prioridad e Interés el promover la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la agricultura familiar dentro del Distrito de Huaral, en marco y cumplimiento Producto 3 (a) del Sello Municipal "Amurchachi Jakt Tha" Segunda Edición – 2025 y conforme a la Guía de Implementación del Sello Regional Amurchachi Jakt Tha Edición - 2025; opinión compartida con la Comisión de Participación Vecinal y Asuntos Alimentarios, quienes mediante Dictamen N° 05-2025-CPVAA-MPH, de fecha 16 de diciembre de 2025, recomendaron su aprobación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°003-2026-MPH, de fecha 21 de enero de 2026, el Pleno de Concejo Municipal acordó aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal que Declara de Prioridad e Interés el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2026-CM-MPH

promover la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la agricultura familiar dentro del Distrito de Huaral.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS EL PROMOVER LA DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN DE ALIMENTOS SALUDABLES Y PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DENTRO DEL DISTRITO DE HUARAL

PRIMERA. - DECLARAR de prioridad e interés el promover la designación de espacios públicos para la promoción de alimentos saludables y procedentes de la pequeña agricultura dentro del distrito de Huaral, del mismo modo **INSTITUCIONALIZAR**, la Feria Agroecológica en el distrito de Huaral.

SEGUNDA. - DISPONER la realización de la Feria, con una frecuencia de 3 veces a más al año, los días sábados en la Plaza Centenario en el horario de 09:00am hasta la 05:00pm, cuya organización estará a cargo de la Subgerencia de Agropecuario y Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico.

TERCERA. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Desarrollo Económico realizar las coordinaciones con las diversas entidades públicas y/o privadas, académicas y de la Sociedad Civil, como pueden ser: Establecimiento de Salud, los Programas Sociales del MIDIS, Gobierno Regional de Lima, el Consejo Regional V Región Lima del Colegio de Nutricionistas del Perú, Asociaciones, ONGS, Comunidades Campesinas, Universidades y, otras relacionadas directa o indirectamente con la presente Ordenanza.

CUARTA. - FACULTAR al señor Alcalde a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía, apruebe las disposiciones reglamentarias y complementarias de la presente Ordenanza.

QUINTA. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente dispositivo legal en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistema, la publicación íntegra de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Entidad (www.munihuaral.gob.pe) y en el portal web del Estado Peruano(www.peru.gob.pe).

SEXTA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE